

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 18 de julio de 2014

VISTO, el expediente N° 2299/14 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2014, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, Artículo 31 inciso k), que establece que le corresponde al Consejo Superior otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras; y,

CONSIDERANDO:

Que Cristina Fernández, nacida el 19 de febrero de 1953 en la Ciudad de La Plata, hija de Eduardo Fernández, conductor de transporte de pasajeros, y de Ofelia Wilhelm, empleada estatal y secretaria general de la Asociación de Empleados de Rentas e Inmobiliarios; que de muy temprana edad se inclinó por los problemas sociales y políticos e ingresó en la Juventud Universitaria Peronista (JUP) de la Universidad Nacional de La Plata, en la institución que cursaba estudios de derecho; que en 1974 conoció a Néstor Carlos Kirchner, un militante de la JUP oriundo de Santa Cruz, con el cual se casó un año más tarde, el 9 de mayo de 1975 y tuvo dos hijos, Máximo (1977) y Florencia (1990);

Que en 1981 fundó junto a su esposo el Ateneo Juan Domingo Perón, en la ciudad de Río Gallegos, desde donde se realizaban acciones de resistencia frente a la dictadura militar y, con la apertura a elecciones libres en 1983, acompañó la candidatura de Néstor Kirchner a la intendencia de la ciudad; cuya gestión se destacó por su trabajo social en los barrios, con la reconstrucción de las redes de solidaridad que el gobierno de facto había intentado fragmentar;

Que desarrolló una extensa trayectoria política, en la cual fue electa para los cargos de Diputada Provincial por Santa Cruz (1989-1993-1995), Senadora Nacional (1995, 2001 y 2005), Diputada Nacional (1997), Convencional Nacional Constituyente en 1994 y de la Provincia de Santa Cruz en 1988; que promovió proyectos vinculados a la defensa de los derechos humanos, del federalismo, del esclarecimiento de los atentados contra la Embajada de Israel y la AMIA, de la soberanía e integración nacional, de la reforma democrática, de la protección de niños y adultos mayores y la emancipación de las mujeres;

Que en representación del Frente Para la Victoria, el 28 de octubre de 2007 fue elegida la primera presidenta de la República Argentina, con 8.651.066 votos (45,29%) y, tras un proceso de internas abiertas, simultáneas y obligatorias, reelegida el 23 de octubre de 2011 con 11.865.055 (54,11%), el mayor caudal de votos del actual ciclo democrático;

Que los tres gobiernos del FPV contribuyeron decisivamente a generar el ciclo de desarrollo más profundo de la historia argentina, con un

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Nerio Neirotti y Consejeros Superiores

*Universidad Nacional de Lanús*

modelo social inclusivo que cimentó las bases para la edificación de un proyecto de país que logró una expansión inédita del Producto Bruto Interno, la reducción del desempleo y de la pobreza, la renegociación de la deuda externa en condiciones favorables priorizando el interés nacional y la dignificación de conciudadanos que no accedían a pensiones, jubilaciones o a la mínima infraestructura urbana; que la recuperación de la soberanía con la expropiación de YPF y de Aerolíneas Argentinas, el inicio de la modernización de la red ferroviaria, la restauración del Sistema Integrado Previsional Argentino basado en el criterio de la solidaridad, la universalización de la Asignación Por Hijo, la masificación de los planes Nacer, Progresar y SUMAR para los niños y jóvenes, el impulso a la Economía Social, la democratización de la cultura y de la comunicación social; que la reindustrialización del país, con la apertura de trescientos setenta parques industriales y el crecimiento de un 106,4% del PBI Industrial entre 2003 y 2013, promovió la creación de seis millones de puestos de trabajo, establecidos en el marco de Convenios Colectivos de Trabajo libres entre sindicatos y cámaras empresarias y complementados con reuniones del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil que llevaron el salario mínimo a los valores más altos de la región; que gracias a este modelo los sindicatos experimentaron la multiplicación de sus afiliados, asegurando la fortaleza de las organizaciones libres del pueblo, bases sociales de la democracia; que estos elementos son fundamentales para la independencia de la Nación y la distribución de los recursos sociales entre los argentinos;

Que gracias a la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el crecimiento exponencial del CONICET, la creación de diez universidades públicas nacionales y la jerarquización presupuestaria y de las funciones sociales de las existentes, motorizó un cambio de paradigma educativo-científico centrado en la generación de conocimiento social para la resolución de los problemas nacionales, y que la construcción de más de 1700 escuelas, la difusión del plan FINES que ayudó a medio millón de argentinos a completar sus estudios secundarios y la distribución de 67 millones de libros aseguró que ciudadanos puedan acceder a la educación;

Que su política de integración latinoamericana sobresale por la firme oposición a la formación del ALCA (2005), el apoyo a la constitución del UNASUR (2008) y la CELAC (2010), la reformulación del MERCOSUR como un ámbito de integración social, y el constante ejercicio de la solidaridad a escala regional;

Que en relación a la Cuestión Malvinas mantuvo y mantiene una sostenida política de reivindicación y defensa de la soberanía argentina sobre el archipiélago y su mar circundante, así como un permanente reclamo de solución pacífica del conflicto, tal como lo plantean numerosas resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas y de su Comité de Descolonización;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Nerio Neirotti y Consejeros Superiores

*Universidad Nacional de Lanús*

Que su crítica al sistema económico mundial y específicamente a su faceta financiera, que condena a millones de personas al hambre y la miseria, expresada en los más diversos foros internacionales ha sido y es categórica y justa;

Que honró a la Universidad Nacional de Lanús el 5 de mayo de 2010 con su participación en la inauguración del Aula Magna del Bicentenario y del Salón Comedor “Padre Mujica” y el 7 de junio de 2012 en el lanzamiento del laboratorio de bromatología y biotecnología “Oscar Varsavsky”, cuando afirmó que la UNLa permite acceder a estudios a jóvenes que no podrían hacerlo sin la inserción social que la casa de estudios promueve;

Que en esa oportunidad enfatizó el rol de las Universidades Nacionales en el nuevo modelo social, en tanto articuladas al entramado socioproductivo y ligadas al desarrollo integral de la población;

Que el 27 de enero de 2014, en una reunión en la Habana, CFK y Dilma Rousseff reafirmaron su vocación de concretar el sueño de la *Patria Grande*; que el 12 de mayo de 2014, en su primer viaje al exterior en su segundo mandato, Michelle Bachelet firmó junto a CFK tratados de cooperación decisivos para la integración regional; que por primera vez en la historia los pueblos de Argentina, Brasil y Chile, el denominado ABC, que imaginaron Juan Domingo Perón, Getulio Vargas y Carlos Ibáñez del Campo en la década del cincuenta del siglo XX para coordinar la integración económica, política y social de nuestros pueblos, están presididos por mujeres nacidas en las luchas populares contra dictaduras militares y gobiernos neoliberales y, que por eso, la demorada integración de nuestras sociedades es un horizonte más cercano;

Que en virtud de su militancia universitaria, su trabajo social barrial, su desempeño legislativo y su gestión presidencial, su concepción humanista, latinoamericanista, democrática, centrada en el desarrollo igualitario y la cultura del trabajo, la libertad, la justicia y la soberanía;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a Cristina Fernández de Kirchner DOCTORA HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Nerio Neirotti y Consejeros Superiores